

ACUERDOS DEL SEGUNDO CONGRESO
UNIVERSITARIO Y PRIMERA ASAMBLEA GENERAL
DE LA UNION DE UNIVERSIDADES
LATINOAMERICANAS

Santiago de Chile, 23 de noviembre al 4 de Diciembre de 1953.

INTRODUCCION

Antes de editar la Memoria del Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas, la Secretaría General que tuvo a cargo su organización, ha estimado conveniente publicar sus acuerdos como también una breve síntesis de su desarrollo.

En la Memoria que se publicará en los Anales de la Universidad de Chile se recogerá todos los antecedentes de la reunión, los discursos, las actas de las sesiones de comisiones y las versiones taquigráficas de las plenarias, las ponencias y trabajos presentados que sirvieron de base para las conclusiones a que llegó este torneo.

Antecedentes de la reunión.—En el primer Congreso de Universidades Latinoamericanas realizado en la ciudad de Guatemala, en septiembre de 1949, bajo el patrocinio de la Universidad de San Carlos, se acordó que a la Universidad de Chile correspondería organizar la próxima reunión, la que debería realizarse en 1954.

Asumida la responsabilidad de su organización, el Honorable Consejo de la Universidad de Chile designó una Comisión Organizadora, que quedó integrada por el entonces Rector don Juvenal Hernández; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, don Rafael Correa Fuenzalida; el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, don Juan Gómez Millas, actual Rector de la Universidad; el Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, don Alejandro Garretón; el Decano de la Facultad de Química y Farmacia, don Juan Ibáñez; el Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, don Domingo Santa Cruz; el Secretario General de la Universidad, don Abraham Pérez; y los Profesores Sra. Amanda Labarca y señores Gustavo Lira Manso, Francisco Walker Linares, Luis Barriga Errázuriz, Héctor Orrego Puelma, Héctor Fuenzalida y Guillermo Feliú Cruz. Secretario General de la Co-

misión fué designado don Guillermo Feliú Cruz, y Prosecretario, don Rafael Mery Berisso.

En las varias sesiones que celebró esta Comisión se acordaron las bases de esta reunión como de la invitación oficial que debería cursarse por la Universidad de Chile a las Universidades Latinoamericanas. Acordó, además, invitar en forma especial a representantes de las Universidades norteamericanas y europeas, en calidad de observadores.

Para una mejor y adecuada coordinación de los trabajos preparatorios del Congreso y Asamblea, la Comisión Organizadora resolvió establecer un Comité Ejecutivo, que quedó compuesto por los siguientes profesores: don Rafael Correa Fuenzalida, don Juan Ibáñez, señora Amanda Labarca, don Francisco Walker Linares, don Héctor Fuenzalida, don Jorge Bände, don Guillermo Feliú Cruz y don Rafael Mery Berisso.

Con fecha 28 de julio de 1953 fué cursada la invitación oficial a todas las Universidades Latinoamericanas, ratificando la convocatoria que con fecha 18 de mayo de 1952, hiciera el Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

La Secretaría General, con la Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, mantuvo en todo momento contacto con las diversas Universidades invitadas, informándolas sobre los particulares del Congreso y Asamblea. Tomando como base el Temario aprobado por el Consejo Directivo de la Unión, esta Secretaría solicitó la cooperación de los profesores de la Universidad de Chile para la presentación de trabajos y ponencias sobre los diversos puntos contenidos en él. Fueron estos trabajos los que, en no poca medida, sirvieron de base para las deliberaciones de las Comisiones.

Se preparó una Exposición de Motivos Universitarios, en la que cooperaron la ca-

si totalidad de las Universidades asistentes al Congreso. En ella se procuró presentar toda la actualidad universitaria latinoamericana, especialmente en lo que se refiere a la producción bibliográfica de sus profesores.

DELEGADOS Y OBSERVADORES

Estuvieron representadas 68 Universidades Latinoamericanas y 15 norteamericanas y europeas.

ARGENTINA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
Evaristo Medrano y Carlos Angel Berisso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Alejandro Greca.

UNIVERSIDAD NACIONAL EVA PERÓN
Rodolfo Agoglia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Virginio Alsinet.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Juan Draghi Lucero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
Orlando Lázaro.

BOLIVIA:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Pedro Valdivia, Hugo Mansilla Romero, Manuel Elías Paredes, Franklin Antezana Paz, Iván Anaya, Hugo Silva, Eduardo Nava, Ciro Félix Trigo, Germán Aguilar Zenteno y Héctor Ormachea Zalles.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Luis Romero Amezaga.

BRASIL:

UNIVERSIDAD DE BRASIL
Pedro Calmón, Temístocles Cavalcanti, Athos da Silveira Ramos y Gerson Pompeu Pinheiro.

UNIVERSIDAD DE SAO PAULO

Pedro Calmón.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAO PAULO

Agustín Martínez O. S. A.

UNIVERSIDAD DE RÍO GRANDE DO SUL

Pery Pinto Diniz da Silva.

UNIVERSIDAD DEL PARANÁ

Pedro Calmón.

UNIVERSIDAD DE BAÍA

Tobías Neto.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE RÍO GRANDE DO SUL

Agustín Martínez O. S. A.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE RÍO JANEIRO

Pedro Calmón.

COLOMBIA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Manuel Manotas, Pablo Casas Santofinio, Marcos S. Villegas de la Hoz, Braulio Ramírez Hernández y Leonel Torres.

UNIVERSIDAD FEMENINA

Alfonso Uribe Misas.

UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVARIANA

Alfonso Uribe Misas.

UNIVERSIDAD CATÓLICA JAVERIANA

Jorge Noriega Rueda S. J., Jaime Gómez

Salazar y Félix Padilla.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Alfonso Uribe Misas.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Mario Laserna, José M. de la Torre y
Jorge Salazar Camacho.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Libardo Ahumada.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Hernán Larraín Errázuriz.

COSTA RICA:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Rodrigo Facio, Carlos Monge Alfaro y José
Joaquín Trejos Fernández.

CUBA:

UNIVERSIDAD DE LA HABANA

José Manuel Gutiérrez, Salvador Massip
y Miguel A. Fleitas.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Salvador Massip.

UNIVERSIDAD DE VILLANUEVA

Agustín Martínez O. S. A.

CHILE:

UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Gómez Millas, Rafael Correa Fuenzalida, Raimundo del Río, Alejandro Garretón, Reinaldo Harnecker, Juan Ibáñez, Romano Dominici, Alfonso Letelier, Héctor Mardones Restat, Rafael Huneeus, René Henríquez, Hugo Sievers, Eugenio Pereira Salas, Carlos Tapia Depassier, Amanda Labarca, Francisco Walker Linares, Héctor Fuenzalida, Luis Barriga Errázuriz, Miguel Angel Vega, Luis Gómez Catalán, Yolando Pino, Guillermo Feliú Cruz, Rafael Mery Berisso, Jorge Bande, Florencia Barrios, Olga Poblete, César Bunster, Egidio Orellana, Raúl Correa, José Molina, Arturo Aldunate, Santiago Labarca, Jorge Ugarte Vial, Enrique Munta, Benjamín Viel, Moisés Poblete Tron-

coso, Nahum Joel, Santiago Peñailillo, Israel Drapkin, Luis David Cruz Ocampo, Luis Escobar, Francisco J. Fernandois, Felipe Herrera, Flavián Levine, Herman Max, Emmerico Paternost y Julio Escudero.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Alfredo Silva Santiago, Pedro Lira Urquieta, Luis Felipe Letelier, Rodolfo Rencoret Donoso, Miguel Letelier, Sergio Larraín G. M., José M. Eguiguren, Sergio Valdivieso G., Alejo Lira Infante, Julio Philippi, Guillermo Varas Contreras, Sergio Gutiérrez, Carlos Domínguez, Fernando Martínez, Rafael Hernández, Eduardo Tironi, Ricardo Cox, Fernando Sanhueza, Rafael Luis Castillo, Lucas Bakovic, Hugo Hanish, Carlos Vial E., Joseph Solterer, José M. Cifuentes, Julio Chaná, Ramón Venegas, Víctor Ochsenius, Raúl Oyanedel, Mario Arteaga, Renelmo Zamora, Fernando Castro, Alfonso Leiva, Williams Cuthbert, Alberto Castro, Pablo Gumucio, Washington Cañas y Fernando Bettely B.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO

José Miguel Seguel, Elías Espoz Valenzuela y Roberto Toledo Espinoza.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Jorge González S. J., Raúl Montes S. J., Luis López, Carlos Bresciani, Eduardo Titus, Kai F. Peronard, Enrique Wiegand, Enrique Vicente D., J. Florencio Infante, Jaime Carvallo S., Eugenio Cornejo, Francisco Vío, Pedro Poklepovic, Alfredo Cerda, Leonel Muñoz, Fernando Durán, Pedro Ibáñez, Jorge Magasic, Hipólito Vargas, Jorge Valenzuela y Leoncio Pizarro.

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

Francisco Cereceda y Julio Hirschmann.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Enrique Molina, Avelino León Hurtado, Rolando Merino Reyes, Ignacio González, René Louvel B., Corina Vargas de Medina, Luciano Cabalá P., Juan Perelló Puig, Américo Albala, Leopoldo Muzzioli, Cé-

sar Fighetti, Sergio Lecannelier, Fernando Vargas, Guido Cánepa, Arturo Gigoux, Gonzalo Rojas y Gustavo Pizarro.

ECUADOR:

UNIVERSIDAD CENTRAL

Emilio Uzcátegui, Jorge Cásares, Manuel A. Aguirre.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Carlos Cueva Tamariz y Miguel A. Toral.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE QUITO

José Ignacio Donoso V.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Agustín Vera Loor, Alfonso Martínez Aragón, Luis Uribe Farfán, César Palacios y José Molestina.

UNIVERSIDAD DE LOJA

Jorge Castillo Carrión.

EL SALVADOR:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

José Salinas Arís.

GUATEMALA:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Carlos Mauricio Guzmán, José Roltz Benet, Gabriel Orellana, y Roberto Díaz Castillo.

HAITI:

UNIVERSIDAD DE HAÍTÍ

Arnaud Merceron.

HONDURAS:

UNIVERSIDAD DE HONDURAS

Jorge Fidel Durón y Virgilio R. Gálvez.

MEXICO:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

Jesús Silva Herzog, Ignacio González Guzmán y Francisco Zamora.

UNIVERSIDAD FEMENINA

Amanda Labarca y Jesús Silva Herzog.

UNIVERSIDAD DE SONORA

Ignacio González Guzmán.

UNIVERSIDAD DE SINALOA

Jesús Silva Herzog.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Antonio Torres Gómez y Armando Olivares.

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Jesús Silva Herzog.

UNIVERSIDAD DE VERACRUZ

Jesús Silva Herzog y José J. Núñez y Domínguez.

UNIVERSIDAD DE NUEVA LEÓN

Jesús Silva Herzog.

UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Jesús Silva Herzog.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Rodolfo Ortega Mata y Roberto Robles Martínez.

NICARAGUA:

UNIVERSIDAD DE NICARAGUA

Julio Padilla Méndez, Ramiro Granera Padilla y Salvador Mayorga Orozco.

PANAMA:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Narciso E. Garay, Mariano Oteiza y
Braulio Vásquez.

PARAGUAY:

UNIVERSIDAD DE PARAGUAY

Silvio González Jovellanos y Hermógenes
González Maya.

PUERTO RICO:

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Luis Alberto Sánchez.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PUERTO RICO

Jaime Eyzaguirre, G.

PERU:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
DE LIMAFortunato Carranza, Erasmo Roca y José
León Barandiarán.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Oscar Larson.

UNIVERSIDAD DEL CUZCO

Luis Felipe Paredes.

REPUBLICA DOMINICANA:

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

Manuel María Guerrero.

URUGUAY:

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

Juan José Carvajal Victorica, Juan Ro-
dríguez López, Leopoldo Artuccio, Rubén
Vizziano y Victorio Casartelli.

VENEZUELA:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CARACAS

Pedro González Rincones, Enrique Salas
Mantilla, Félix Armando Núñez y Pedro
Grases.

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

César Casas Rincón y José Ortiz Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Pedro Guerra Fonseca.

UNIVERSIDAD SANTA MARÍA

José L. Salcedo Bastardo.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CARACAS

Julio Jiménez y Ramón Venegas Carreño.

OBSERVADORES

Gobierno del Ecuador:

Gustavo Soriano Urbina.

Gobierno de El Salvador:

Gustavo Adolfo Ríos.

UNESCO:

Guillermo Francovich.

Organización Estados Americanos:

Tulo Montenegro.

CEPAL:

Jorge Ahumada, Benjamín Cornejo
y José Medina.*Consejo Superior de Investigaciones
Científicas de España:*

Enrique Cansado.

ALEMANIA:

UNIVERSIDAD DE FRIBURGO

Hans Marquart.

BELGICA:

UNIVERSIDAD DE LOVAINA

León van der Essen.

ESPAÑA:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE MADRID

Alfredo Sánchez Bella.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Luis Pericot.

ESTADOS UNIDOS:

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

Colgate W. Darden.

UNIVERSIDAD DE HARVARD

Clifton Leatherbee.

UNIVERSIDAD DE TEXAS

Eugene Korth S. J., Brown University
y David James.

UNIVERSIDAD DE CHICAGO

William Talasfierro.

FRANCIA:

COLLEGE DE FRANCE

Marcel Bataillon y Fernando Braudel.

UNIVERSIDAD DE PARÍS

Jean Stoetzel.

GRAN BRETAÑA:

UNIVERSIDAD DE BIRMINGHAM

Francis Humphreys.

UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE

Richard Stone.

ITALIA:

UNIVERSIDAD DE BOLOGNA

Francesco Flora.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MILÁN

Francesco Vito.

ROCKEFELLER FOUNDATION:

Johanan Bauer y Bonce Sasse.

*DESARROLLO DEL CONGRESO Y
ASAMBLEA*

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas se desarrolló entre los días 23 de noviembre y 4 de diciembre de 1953.

El lunes 23 de noviembre a las 10 horas, las delegaciones acreditadas presentaron sus credenciales al Secretario General de la Comisión Organizadora, las que luego fueron examinadas por la Comisión de Credenciales, compuesta por los delegados señores Luis Alberto Sánchez, como Presidente, Salvador Massip, Juan José Carvajal Victorica, Carlos Martínez Durán, Guillermo Coto Conde y Rafael Mery Berisso, como vocales.

A continuación, las delegaciones se dirigieron a la casa Central de la Universidad de Chile para saludar al señor Rector don Juan Gómez Millas, visitando luego al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A las 18 horas, se realizó la sesión solemne de apertura en el Salón de Honor del Congreso Nacional con la asistencia de S. E. el Presidente de la República, del Presidente del Senado, del Ministro de Relaciones Exteriores, del Rector de la Universidad de Chile, del Presidente de la Unión de Universidades, cuerpo diplomático, autoridades y público en general. El señor Rector de la Universidad de Chile pronunció el discurso inaugural. En nombre del Gobierno, saludó a las delegaciones el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Habló a continuación el Presidente

de la Unión de Universidades Latinoamericanas, don Carlos Martínez Durán. En representación de aquéllas agradeció el Rector de la Universidad de Brasil, profesor Pedro Calmón y en el de los observadores e invitados especiales don Guillermo Francovich, representante de la UNESCO.

Al día siguiente, tuvo lugar la primera sesión plenaria, a las 9 de la mañana, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile. Recibió a las delegaciones el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. A continuación el Secretario General de la Unión de Universidades, dió lectura al informe de la labor desarrollada por la Unión en el período 1949-1953. Suspendida la sesión, se continuó en la tarde con el estudio y aprobación del Reglamento General y el de Comisiones. Se procedió a elegir la Mesa Directiva del Congreso y Asamblea, la que quedó integrada por don Juan Gómez Millas, como Presidente; los jefes de delegaciones, como Vicepresidentes; don Guillermo Feliú Cruz, como Secretario General; don Rafael Mery Berisso, como Prosecretario General; señora Amanda Labarca, como Relatora General; y los representantes estudiantiles de las delegaciones, como Secretarios Adjuntos.

Poco después, a las 18 horas, se inauguró en forma especial las sesiones de la quinta comisión, Conferencia de Facultades de Ciencias Económicas, en la que hablaron el Ministro de Hacienda don Guillermo del Pedregal, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile, don Rafael Correa Fuenzalida, don Guillermo Coto Conde y don Jesús Silva Herzog; en representación de las delegaciones acreditadas. A continuación, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas ofreció, en el Club de la Unión, un cocktail, al que asistieron además de los señores delegados, representantes del alto comercio y banca.

Durante los días 25, 26, 27 y 28 se realizaron las sesiones de comisiones. De acuerdo con la Secretaría General del Congreso y Asamblea, el estudio se dividió en cinco comisiones. *Primera*: Relaciones de la enseñanza media, liceana y secundaria con la universitaria; *Segunda*: las Universidades Latinoamericanas y la Carta de las Universidades; *Tercera*: Coordinación y Unificación de las informaciones estadísti-

cas entre las Universidades; *Cuarta*: las Bases Constitutivas de la Unión de Universidades Latinoamericanas; y *Quinta*: Conferencia de Facultades de Ciencias Económicas. Las cuatro primeras sesionaron en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile y la quinta en el Instituto de Economía de la misma Universidad.

Al margen del trabajo de comisiones, se realizaron diversos actos sociales y artísticos. El miércoles 25 a mediodía, S. E. el Presidente de la República ofreció una recepción a las delegaciones universitarias. En la noche de ese mismo día se realizó el Clásico Universitario de Football en el Estadio Nacional entre los clubes deportivos de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica. El jueves 26, el Teatro Experimental de la Universidad de Chile presentó la obra "Fuenteovejuna" de Lope de Vega.

Al día siguiente se inauguró con asistencia de la casi totalidad de los delegados la Exposición de Motivos Universitarios. A nombre de la Universidad de Chile habló el Secretario de la Facultad de Ciencias y Artes Plásticas, profesor don Luis Oyarzún. Acto continuo el Secretario General de la Universidad, don Guillermo Feliú Cruz dió por inaugurada la Exposición.

En la tarde, la Ilustre Municipalidad de Santiago ofreció a los señores delegados un cocktail en el Palacio Cousiño.

El sábado 28 la Universidad Católica de Chile ofreció un almuerzo en su Hacienda Pirque. Ofreció la manifestación el Rector de la Universidad Católica de Chile, Monseñor Alfredo Silva Santiago, agradeciendo, a nombre de los delegados asistentes, el Rector de la Universidad de Antioquia, don Alfonso Uribe Misas.

En la tarde el Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile presentó en el Salón de Honor de la Universidad un acto de Folklore Chileno, y en la noche el Ballet del Instituto de Extensión Musical de la misma Universidad, ofreció la presentación de los ballets "Don Juan" y "Petrouschka".

En la mañana del domingo 29 se realizó un acto especial en el Salón de Honor de la Universidad en homenaje a don Andrés Bello, su primer Rector. Se adhirieron todas las delegaciones. Poco después, el Directorio del Club Hípico de Santiago ofre-

ció un almuerzo, al que asistieron la mayor parte de los delegados.

Durante los días lunes y martes 30 de noviembre y 1º de diciembre se realizaron las sesiones plenarias. Las diversas comisiones, por intermedio de la Relatora General, presentaron los informes de sus trabajos y los acuerdos previos a que habían llegado. Los acuerdos y resoluciones aprobados se publicarán más adelante.

El lunes en la noche, el Teatro de Ensayo de la Universidad Católica presentó en el Teatro Municipal la obra "Justicia en la Tierra" y al día siguiente la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Chile ofreció un concierto en honor de las delegaciones extranjeras. Ese mismo día el Directorio de la Empresa Editora Zig Zag brindó una recepción a los profesores universitarios.

El día miércoles 2 se partió a Valparaíso, donde su Universidad Técnica Federico Santa María dió un almuerzo en honor a los profesores concurrentes al Congreso y Asamblea. En la noche, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar ofrendó una comida en el Casiño de esa ciudad. Al día siguiente se realizó una Mesa Redonda sobre temas económicos, auspiciada por la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad Católica de Valparaíso. A continuación se sirvió un almuerzo en el Hotel Miramar de Viña del Mar. Esa misma tarde las delegaciones regresaron a Santiago, donde al día siguiente, a las 18 horas se celebró la sesión de clausura, en la que la Relatora General presentó un breve informe sobre el trabajo del Congreso y Asamblea. En nombre de las delegaciones latinoamericanas agradeció a la Universidad de Chile y a la Comisión Organizadora la realización de esta reunión y las atenciones recibidas, el Decano señor don Narciso E. Garay. A nombre de los observadores e invitados especiales hizo uso de la palabra el profesor Marcel Baillaon. El Secretario General de la Unión, señor don Guillermo Coto Conde hizo entrega a la Universidad de Chile de un pergamino recordatorio. Cerrando la sesión, habló el Rector de la Universidad de Chile y Presidente de la Unión de Universidades Latinoamericanas, don Juan Gómez Millas, quien dió por clausurado el Congreso y Asamblea.

En la noche, el Rector de la Universidad de Chile ofreció un banquete en el Hotel Carrera. En representación de esta Corporación habló el Secretario General y Secretario General del Congreso y Asamblea, don Guillermo Feliú Cruz. En nombre de los observadores e invitados especiales hablaron los profesores Colgate W. Darden, Hans Marquart y Francesco Flora y en el de las delegaciones latinoamericanas don Juan José Carvajal Victorica.

BASES CONSTITUTIVAS DE LA UNION DE UNIVERSIDADES LATINO- AMERICANAS

Primera.—Se crea un organismo internacional denominado "Unión de Universidades Latinoamericanas".

Segunda.—La Unión tiene las siguientes finalidades:

- a) Colaborar en el mejoramiento de las Universidades asociadas, manteniendo y respetando el principio de su igualdad absoluta, y sin que pueda, por tanto, acordar entre ellas preeminencias establecer calificaciones de ninguna especie;
- b) Afirmar y fomentar las relaciones de las Universidades de América Latina entre sí, y proponer a éstas, relaciones con otras instituciones u organismos similares, especialmente con la "Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" (UNESCO) y con el Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos;
- c) Proponer las medidas que estime conveniente y que tengan por objeto coordinar la organización docente, académica y administrativa de las Universidades Latinoamericanas;
- d) Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como de publicaciones, estudios y materiales de investigaciones y enseñanza;
- e) Propender a que sean reconocidos y respetados la plena autonomía de todas las Universidades Latinoamericanas y los principios de libertad en la investigación y en la cátedra;
- f) Colaborar en la difusión de los ideales de unión de América Latina, de los postulados de organización democrática, de

soberanía política, de independencia económica, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.

Tercera.—Podrán pertenecer a la Unión todas las Universidades de América Latina que lo soliciten y que tengan en funciones, por lo menos tres escuelas superiores que abarquen ramas de las disciplinas naturales y culturales. La calificación la hará el Consejo Ejecutivo previa consulta a las Universidades asociadas.

Cuarta.—Integran la Unión:

- a) La Asamblea General,
- b) El Consejo Ejecutivo, y
- c) La Secretaría Administrativa.

Quinta.—La Asamblea General de la Unión deberá reunirse por lo menos una vez cada cuatro años, y de ser posible en cada ocasión en país distinto. Se integrará con las representaciones de cada una de las Universidades asociadas y será la autoridad máxima de la Unión.

Sexta.—El Consejo Ejecutivo de la Unión será designado por la Asamblea General y estará compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General, elegidos para un período de cuatro años, y por cuatro Vocales elegidos para un período de dos años. Corresponderá a una misma Asamblea General hacer las designaciones de vocales para ambos períodos bienales.

En el seno del Consejo el Secretario General tendrá derecho a voz, pero no a voto.

En caso de que no sea posible la reunión de la Asamblea en la oportunidad determinada, los miembros que estén en funciones continuarán, de derecho, hasta la próxima reunión.

Ninguno de los miembros del Consejo Ejecutivo podrá ser reelegido en el mismo cargo para el próximo período, a excepción del Secretario General. La elección del Consejo Ejecutivo no podrá recaer, en ningún caso, en dos o más miembros de la misma nacionalidad.

Cada uno de los miembros del Consejo Ejecutivo actuará desde su propia Universidad y las sesiones del organismo se celebrarán cuando se considere necesario, en el lugar que determine el propio Consejo.

El Consejo Ejecutivo deberá dictar su propio Reglamento interno.

Séptima.—El Consejo Ejecutivo será el órgano encargado de realizar los fines de la Unión y en tal carácter coordinará las actividades que de él dependan, determinadas por la Asamblea. Resolverá aquellas cuestiones que se presenten entre la celebración de dos Asambleas Generales, tomará las iniciativas que juzgue conveniente dentro de los fines de la Unión. Al Consejo corresponderá, además citar a las Asambleas Generales ordinarias y convocar a las Extraordinarias.

Octava.—La Secretaría Administrativa estará a cargo del Secretario General, y su sede será determinada por la Asamblea.

Novena.—Los departamentos serán creados por la Asamblea General de acuerdo con las necesidades y atendiendo las sugerencias de las Universidades Asociadas.

Se autoriza desde luego la organización de los siguientes Departamentos dependientes del Consejo Ejecutivo:

- a) De coordinación de los servicios editoriales, de archivos y bibliotecas;
- b) De coordinación de los servicios de acción social, educación física y extensión cultural de las Universidades Latinoamericanas;
- c) De coordinación de intercambio universitario;
- d) De coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias exactas y naturales y su aplicación;
- e) De coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las humanidades y artes;
- f) De coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias sociales;
- g) De relaciones internacionales;
- h) De estudios comparados de derecho;
- i) De estadísticas e informaciones universitarias latinoamericanas.

Los Departamentos se regirán por los reglamentos correspondientes dictados por el Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de las Comisiones que estime necesarias para el trabajo de los Departamentos recomendándose, desde luego, las siguientes:

- a) Para la coordinación general de los sistemas de organización académica y administrativa de las Universidades;

- b) Para la coordinación del sistema de equivalencia, revalidación y créditos universitarios,
- c) Para la formación del censo y directorio Universitarios Latinoamericanos, y
- d) Para la coordinación de la enseñanza universitaria con otros ciclos de la educación.

Décima.—Los Departamentos tendrán el carácter de permanentes y las comisiones el de transitorio. Su sede será la de las Universidades que ofrezcan las mejores condiciones para su trabajo y su financiamiento corresponderá, en general, a las mismas Universidades, sin perjuicio de la ayuda que a los mismos proporcionará la Unión.

Undécima.—El patrimonio de la Unión estará constituido por:

- a) La cuota mínima que aportará cada una de las Universidades asociadas para mantener su condición de tales y cuyo monto será fijado por la Asamblea General;
- b) La cuota anual ordinaria que aportará cada una de las Universidades asociadas para contribuir al sostenimiento de la Unión y el desarrollo de sus actividades, y cuyo monto determinará cada Universidad asociada teniendo en cuenta las necesidades de la Unión de acuerdo con sus posibilidades;
- c) Las cuotas, aportes o subvenciones extraordinarias que acuerden o den las Universidades asociadas y otros organismos o instituciones, y
- d) Los bienes que adquiera por cualquier título.

I I

CONSEJO EJECUTIVO

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

Elige el siguiente Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas para el período de 1953-1957.

Presidente: Don Juan Gómez Millas, Rector de la Universidad de Chile.

Vicepresidentes: Don Carlos Martínez Durán, don Octavio Méndez Pereira, Rector de la Universidad de Panamá.

Secretario General: Don Guillermo Coto Conde.

Vocales del primer bienio:

Nabor Carrillo, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Carlos Cueva Tamariz, Rector de la Universidad de Cuenca (Ecuador).

Salvador Massip, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Habana (Cuba).

Pedro Guerra Foncea, Universidad de Los Andes (Venezuela).

Vocales del segundo bienio:

Pedro Valdivia, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia).

Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica.

Leopoldo Agorio, Rector de la Universidad de Montevideo (Uruguay).

Pedro Calmón, Rector de la Universidad del Brasil.

I I I

SEDE DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

El segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

ACUERDA:

Que la Sede de la Secretaría Administrativa de la Unión de Universidades Latinoamericanas continúe en Guatemala.

I V

DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

CONSIDERANDO:

Que es urgente necesidad coordinar la investigación científica en las Universidades Latinoamericanas.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

ACUERDA:

Dentro de lo estipulado en las Bases de la Unión de Universidades Latinoamericanas:

Modificar la actual organización del Departamento de Coordinación de la Inves-

tigación Científica de la Unión de Universidades Latinoamericanas, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Crear en cada país un Comité Nacional, constituido por tantos vocales como disciplinas se cultiven en el terreno de la investigación científica en ese país.
- b) Que las Universidades designen dentro de cada país y en cada disciplina determinada un vocal coordinador, procurando repartir las vocalías entre todos los países Latinoamericanos.
- c) El Comité Ejecutivo designará un Coordinador General que articule las actividades de los Comités Nacionales.

V

CUOTA MINIMA ANUAL

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

ACUERDA:

Fijar como cuota mínima anual de cada Universidad asociada la siguiente:

- a) Para las Universidades que cuenten con menos de mil alumnos, US\$ 100.
- b) Para las Universidades que cuentan entre mil y cinco mil alumnos US\$ 200.
- c) Para las Universidades que cuentan con más de cinco mil alumnos, US\$ 300.

VI

INVITACION A LAS UNIVERSIDADES NO ASOCIADAS

Las Universidades asociadas a la Unión de Universidades Latinoamericanas, por unanimidad

ACUERDAN:

Invitar a las Universidades que toman parte en el Congreso y que aún no están asociadas a que se incorporen a la Unión de Universidades Latinoamericanas, cuanto antes les sea posible.

VII

SEDE DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO Y II ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas

ACUERDA:

Que el Tercer Congreso Universitario y Segunda Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas se celebre en la República del Brasil, bajo los auspicios de la Universidad de Río de Janeiro.

VIII

*CARTA DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS**I. Objetivos y Finalidades*

Artículo 1º Se declaran objetivos y finalidades de las Universidades Latinoamericanas:

- a) Orientar la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;
- b) Contribuir a la elevación del nivel espiritual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura;
- c) Inspirar su labor en las realidades de su núcleo nacional y en el conocimiento de los problemas americanos universales a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad;
- d) Formar el espíritu cívico y la conciencia social, de conformidad con los ideales de paz, de respeto a los derechos humanos, para el afianzamiento de las libertades fundamentales, de la democracia, de la soberanía política e independencia económica, y de la justicia social;
- e) Permanecer abierta a toda corriente cultural y a toda expresión del saber y defender los principios de libertad, que exige la búsqueda de la verdad, en la investigación y en la cátedra;
- f) Armonizar la técnica con la formación

humanística, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre;

- g) Constituir centros de investigación en las diversas ramas del saber, con la participación de profesores y estudiantes, a fin de promover el progreso de la ciencia y su aplicación a las necesidades colectivas;
- h) Contribuir a la coordinación de las diferentes ramas de la educación;
- i) Contribuir a que se extiendan y afiancen los conocimientos recíprocos entre los pueblos de nuestras naciones;
- j) Conferir grados académicos y títulos profesionales;

Art. 2º Las Universidades Latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera.

II. La educación universitaria

Art. 3º Las Universidades Latinoamericanas educarán a los universitarios a fin de que además de adquirir conocimientos, tengan capacidad para aplicarlos adecuadamente en su vida de la comunidad.

Art. 4º Las Universidades se preocuparán de la formación ética y cívica del universitario; formarán hombres y buenos ciudadanos; desarrollarán en ellos un amplio espíritu de solidaridad internacional.

Art. 5º La docencia en las Universidades será activa y creadora. Primordialmente debe estimular las facultades investigadoras en el estudiante, formarlo en su plena capacidad humana y transmitirle el saber de la manera más eficaz.

Art. 6º La comprobación de estudios debe realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trate.

Art. 7º Las Universidades deben estar siempre abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural a sus miembros; en esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados.

Art. 8º Las Universidades deberán establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medios para garantizar el éxito de la labor universitaria.

III. Profesores y estudiantes

Art. 9º Son deberes fundamentales del profesor universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;
- b) Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
- c) Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;
- d) Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- e) Preparar periódicamente trabajos de investigación, de carácter didáctico o de divulgación;
- f) Cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo y ser un ejemplo para los estudiantes.

Art. 10. Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a) El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b) La inamovilidad en su cátedra, siempre que cumpla con sus deberes y funciones de acuerdo con lo que al respecto dispongan la Ley Orgánica o Estatutos de cada Universidad;
- c) La justa remuneración que le permita una vida decorosa y que compense sus esfuerzos;
- d) La protección suficiente contra riesgos inherentes a la vida y al trabajo;
- e) La facultad de formar asociaciones libremente;
- f) El derecho a la publicación de sus obras o trabajos, siempre que reúnan los méritos suficientes y la Universidad cuente con los medios necesarios para su edición.

Art. 11. El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición o por ambos sistemas, cuando fuere necesario:

Art. 12. Las Universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

Art. 13. Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;
- b) Colaborar en la manera más amplia

en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;

- c) Dedicarse en la forma más intensa posible a su misión universitaria, tanto en el orden de adquirir conocimientos como en el de su educación y formación ética, y en los de extensión cultural y de servicios a sus compañeros y a la sociedad.

Art. 14. Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

- a) Respecto a su condición de estudiante y el estímulo adecuado para el mejor logro de sus propósitos universitarios.
- b) Libertad de opinión y de ideología.
- c) Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente.
- d) Recibir una enseñanza eficaz, sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad.
- e) Derecho a un servicio de bienestar estudiantil.
- f) La participación efectiva en el gobierno universitario, de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad.

Art. 16. Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armónico de intercambio de profesores, estudiantes y graduados.

IV. Gobierno, Administración y Patrimonio

Art. 17. En las elecciones de los miembros dirigentes de la Universidad y de sus Facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria.

Los cuerpos universitarios encargados de las funciones directivas tendrán la potestad plena de ejercitar la autonomía de la Universidad.

Art. 18. Las Universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones.

Art. 19. Las Universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades.

I X

FINES DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza secundaria contribuye al desarrollo integral y armónico de la personalidad humana mediante la formación del carácter, el ajuste funcional y dinámico del individuo a la vida de la comunidad, y su incorporación al mundo de los valores.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Vigorizar la cultura humanística en relación con los problemas que esencialmente corresponden a la vida contemporánea —en el orden social, moral y demás aspectos fundamentales y en función de los ideales de la juventud— de acuerdo con la tradición y destino histórico de los pueblos latinoamericanos.
2. Formular Planes de Estudios y regímenes de trabajo que correspondan, con suficiente flexibilidad, al proceso de desarrollo de los adolescentes y a las necesidades de la comunidad regional y nacional.
3. Desarrollar métodos activos, de equipo e integrales que estimulen el desenvolvimiento de aptitudes, normas adecuadas y modernas de evaluación y actividades de investigación en laboratorios, bibliotecas, etc.
4. Estimular las relaciones y la convivencia cordiales entre profesores y alumnos.

X

FORMACION DE LOS MAESTROS

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los medios imprescindibles para mejorar la segunda enseñanza es contar con un cuerpo de profesores idóneos, y
2. Que la vocación es un elemento fundamental para el maestro.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

RECOMIENDA:

1. Que el ejercicio de la docencia secundaria, tanto pública como privada, se reserve únicamente a personas que posean título de profesores otorgado preferentemente por las Universidades, o, en su defecto, por Institutos Superiores de nivel universitario.
2. Que para que tal exigencia sea factible, los profesores titulados reciban emolumentos que guarden relación con el nivel profesional y social de sus funciones.
3. Que la formación de profesores en las Facultades de Filosofía y Letras, o en los Institutos Superiores contemple, de preferencia, planes y programas técnicos-pedagógicos.
4. Que estas Facultades o Institutos tengan bajo su dependencia directa Escuelas y Liceos Experimentales.
5. Que las Escuelas Primarias y los Colegios Secundarios dependientes de las Universidades sean anexadas, para su mejor orientación docente a la Facultad de Filosofía y Letras o Humanidades y Ciencias de la Educación.
6. Que es conveniente que las Facultades de Filosofía y Letras, además de los respectivos estudios de profesorado, contemplen cursos profesionales de psicólogos, orientadores, etc.
7. Que se estimule en cada país la creación legal de Colegios Profesionales de Profesores, a semejanza de los que existen entre los abogados, médicos, etc.

X I

INFORME PERIODICO SOBRE REFORMA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

CONSIDERANDO:

La conveniencia que las entidades autorizadas opinen sobre las medidas que se deben adoptar en cada país para aumentar la eficiencia en la educación secundaria.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que las Universidades Latinoamericanas envíen cada tres años, a lo menos, al Ministerio de Educación respectivo el informe de las diversas Facultades Universitarias, acerca de las reformas que estimen necesarias de acuerdo con las nuevas orientaciones de sus disciplinas y que requieran una modificación para la preparación del estudiantado secundario que ingrese en las aulas superiores.

X II

ARTICULACION DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA CON LA UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO:

Que siendo cada día más evidente el grado de inadaptación que demuestran en la Universidad los jóvenes egresados de la segunda enseñanza, y dada la responsabilidad que le cabe a la Universidad en el proceso educativo, ésta debe tomar una clara posición al respecto.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

RECOMIENDA:

Organizar en las Universidades cursos propedéuticos de carácter general sobre cada uno de los dominios que comprende la enseñanza superior. Tales cursos, libres u obligatorios, según lo determine cada Universidad, deberán considerarse como la preparación más adecuada para los estudios especializados, pero no han de formar parte de los mismos.

X III

SERVICIO DE ORIENTACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y EN LA UNIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que debe facilitarse por todos los medios posibles el proceso de adaptación de los jóvenes, tanto a su medio escolar y cultural, como social.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

RECOMIENDA:

1. Crear Servicios de Orientación Profesional Universitaria en cada Universidad y establecer relaciones entre ellos con los servicios de orientación de la segunda enseñanza.
2. Crear servicios de orientación educacional y vocacional en los establecimientos de Segunda Enseñanza.

XIV

ORIENTACION PROFESIONAL

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

RECOMIENDA:

Que se propenda a un mayor intercambio de experiencias y coordinación de métodos y técnicas sobre orientación profesional entre las Universidades Latinoamericanas.

XV

LOS EGRESADOS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

RECOMIENDA:

1. Que las Universidades Latinoamericanas propicien un mayor acercamiento con las Asociaciones o Institutos de profesionales, a fin de mantenerlos informados de los progresos de sus especialidades.
2. Que las Universidades Latinoamericanas adopten las medidas conducentes para ayudar a los egresados de escasos recursos auxiliándolos económicamente en la instalación de sus estudios profesionales y colaborando en la solución del problema ocupacional.

XVI

FEDERACIONES DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

La formación de Federaciones Nacionales de Asociaciones de Profesores Universitarios.

XVII

INTEGRACION DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA ENSEÑANZA

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

Que en los organismos nacionales directivos de la enseñanza primaria, secundaria, técnica y comercial, participan representantes de Universidades.

XVIII

DOCENCIA

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

1. Que las Universidades Latinoamericanas, para dar satisfactorio cumplimiento a los ideales que deben expresar y servir, pondrán especial interés en elevar la jerarquía del magisterio, proporcionándole cuanto sea menester para el eficiente desempeño de su misión.
2. Que el estatuto de la enseñanza superior debe cuidar especialmente de la iniciación en la docencia. Que proveerá a ella estimulando las aspiraciones de los jóvenes que comenzaron a prepararse en su seno, junto a maestros ya formados, como Ayudantes de Cátedras, Jefes de

Trabajos Prácticos, Agregados, Profesores Auxiliares. Ello, sin perjuicio de que a la docencia superior puedan llegar, además, valores destacados en sus respectivas disciplinas. En todo caso, serán los méritos calificados los factores decisivos para la provisión de las cátedras.

3. Que la carrera de la docencia superior debe organizarse de modo que el profesor pueda consagrarse, en lo posible, exclusivamente al ejercicio de su cátedra, en su triple misión de impartir conocimientos, de realizar, dirigir y estimular la investigación científica, y de atender a la formación ética, cívica y cultural de la juventud.
4. Que la absoluta independencia del profesor en el desempeño de su cátedra y el ejercicio de la docencia libre son principios fundamentales e inalienables de la educación superior.
5. Que los catedráticos universitarios deben ser distinguidos por las obras que produzcan, por las investigaciones que realicen y por su consagración a su misión propiamente educativa. Tales estímulos podrán consistir en premios, abonos de años de servicio, vacaciones extraordinarias, viajes de perfeccionamiento, publicaciones de sus trabajos, o cualesquiera otros,
6. Que incumbe al profesorado universitario contribuir a hacer efectiva la función social de la Universidad, cooperando, en consecuencia, a difundir la cultura en todos los medios de la sociedad.
7. Que a fin de intensificar la eficiencia del magisterio de la educación superior, las Universidades deben arbitrar los medios pedagógicos conducentes para hacer más efectiva su eficacia en el ejercicio de la docencia.

XIX

FOMENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

A

CONSIDERANDO:

1. Que la investigación científica es una de las misiones principales que debe cumplir la Universidad.

2. Que esta misión es especialmente importante en el caso de América Latina que, en su proceso de industrialización, requiere de un completo conocimiento de sus recursos y de su uso racional; todo lo cual responde a una necesidad de supervivencia y a razones de orden patriótico en su más profundo y elevado concepto.
3. Que para el éxito de la investigación es de vital importancia contar con el personal y recursos materiales adecuados.
4. Que, por estar la investigación científica tan vinculada al progreso del país, es obligación de los gobiernos fomentar su desarrollo.
5. Que es de urgente necesidad enaltecer ante los estudiantes el valor de estas disciplinas, ya que serán ellos los que con el tiempo deberán ir asumiendo la responsabilidad de la investigación.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

1. Que se intensifique la investigación científica en las Universidades.
2. Que para este fin se asigne en los presupuestos universitarios un ítem especial de fondos dedicados al fomento de la investigación científica.
3. Que se represente a los poderes públicos la necesidad de destinar fondos específicamente asignados en los presupuestos nacionales para fomentar la investigación científica en las Universidades.
4. Que se llegue al establecimiento de una política universitaria que permita:
 - a) La transformación paulatina del régimen de profesor por hora al régimen de profesor de dedicación exclusiva;
 - b) El envío gradual de profesores a otros Institutos especializados del país o del extranjero.
5. Que las Universidades creen cursos superiores con el fin de preparar al personal superior que pueda en el futuro dirigir el desarrollo de proyectos de investigación.
6. Que se seleccionen los alumnos especialmente dotados para la investigación, con el objeto de que puedan continuar perfeccionando sus estudios. A este efecto se recomienda la creación de ayudantes.

tías que permitan al estudiante sostenerse económicamente mientras continúa sus estudios de perfeccionamiento.

B

El Segundo Congreso de Universidades Latinoamericanas y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Desarrollar un plan sistemático para constituir un grupo cada vez más numeroso de investigaciones, por medio del envío periódico a los grandes centros científicos de los mejores elementos con que, desde este punto de vista, cuente cada Universidad, a fin de que se familiaricen con los métodos empleados en ellos para realizar trabajos de investigación dentro del campo de las diversas ciencias.

Convendría que las Universidades tratasen de asegurar, por los medios que en seguida se indican, la realización de este plan:

- a) Consultar anualmente una suma con este objeto en sus Presupuestos;
 - b) Solicitar de los Gobiernos respectivos una subvención con el mismo fin, y
 - c) Pedir a las instituciones o Gobiernos extranjeros que otorgan becas, que prefierran, en sus concursos, a las personas que propongan de entre su personal docente o científico. Al hacer estas propuestas, las Universidades considerarían, además de las condiciones personales de los candidatos, la mayor o menor urgencia de elevar el nivel científico de determinados organismos universitarios.
2. Crear, a medida que se disponga de personal técnicamente preparado para ello, cátedras atendidas por personal de dedicación exclusiva, que goce de rentas gracias a las cuales le sean posible dedicarse a sus labores dentro de la cátedra, libre de preocupaciones de orden económico.
3. Elevar a la Categoría de Institutos Universitarios las cátedras o grupos de cátedras dotados de personal de dedicación exclusiva, sólo cuando los trabajos ya realizados justifiquen plenamente la re-

solución que se tome, sin perjuicio de que, cuando las circunstancias así lo aconsejen, se organicen Institutos desligados de la docencia.

C

A fin de contribuir a facilitar la investigación científica en las Universidades del Continente, y estimando de urgente e innegable necesidad coordinar medios y toda clase de recursos en este campo, principalmente en lo que a investigación se refiere.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que cada Universidad organice, mantenga e incremente un FICHERO BIBLIOGRAFICO CENTRAL, a base de tarjetas duplicadas de los ficheros de cada Escuela, Instituto o Centro perteneciente a ella.
2. Que se estudie la clasificación más adecuada a fin de que en forma rigurosa, sea clasificada la totalidad de las obras de autores americanos por campos de la cultura, según materias y autores.
3. Que con el objeto de facilitar el estudio y ejecución del trabajo todas las Universidades Latinoamericanas, adopten idéntico sistema de clasificación.

D

CONSIDERANDO:

1. Que el deber de las Universidades es realizar experimentos e investigaciones conducentes a la solución de problemas científicos y sociales; que en el campo de la pedagogía existen innumerables problemas pendientes de investigación y experimentación, entre ellos los relacionados con las actividades en la educación de adultos.
2. Que la UNESCO tiene interés en todas las experiencias que se realizan en el dominio de la pedagogía, y muy especialmente en las que puedan aportar nuevas normas en la metodología y la técnica de la educación de adultos.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

1. Que las Universidades Latinoamericanas impulsen las investigaciones en todos los campos del saber.
2. Que las Universidades participen en la solución de los problemas pedagógicos, llevando a cabo investigaciones, sin omitir las oportunidades que ofrece el campo de la educación de adultos.
3. Que se informe a la UNESCO, directamente o a través del Centro Regional de La Habana, de las investigaciones de problemas pedagógicos, especialmente de aquellas relacionadas con la educación de adultos.
4. Que se establezca la comunicación entre las Universidades de informes sobre las investigaciones, ya sea a través de la UNESCO, o del organismo que la Unión de Universidades Latinoamericanas determine.

XX

CREACION DE FACULTADES DE CIENCIAS Y DE LETRAS

El Segundo Congreso Universitario Latinoamericano y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

Donde no existan una Facultad de Ciencias y una Facultad de Letras o una Facultad de Ciencias y Letras, la creación aislada o conjunta de ellas.

XXI

DIFUSION DE LOS TRABAJOS CIENTIFICOS QUE SE REALIZAN EN AMÉRICA LATINA

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Que el Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas solicite que los gobiernos de los países de América Latina proporcionen a sus respectivas Embajadas y Legaciones, ejemplares de las publicaciones científicas de sus países, para su distribución entre las diferentes Universidades de los países ante los cuales se encuentren acreditadas.

XXII

INSTITUTO DE ULTRACUSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE)

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Concepción ha creado un Instituto de Ultracústica.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Propiciar ante los Organismos Internacionales de Cooperación Cultural el apoyo a esta iniciativa.

XXIII

EXTENSION

A

CONSIDERANDO:

Que más de la mitad de la población del mundo carece de instrucción;

Que existe una gran parte de la población que no ha gozado de una escolaridad adecuada y que por lo tanto, ansía mejorar su bagaje intelectual, cultural y técnico;

Que las universidades como entidades al servicio del pueblo no pueden permanecer indiferentes ante estos problemas.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que las Universidades consideren deber ineludible el contribuir con su orientación y esfuerzo a la solución de los problemas sociales.
2. Que las Universidades presten su más activa cooperación para la formación de personal técnico y directivo para la educación fundamental de los adultos.
3. Que las Universidades consideren las posibilidades de prestar servicios a la población fuera de las aulas.

B**CONSIDERANDO:**

- a) Que siendo las Universidades los organismos docentes que atesoran los mayores bienes culturales de la nación, deben ser los que provean a difundirlos en todos sus aspectos;
- b) Que tal obligación no debe implicar monopolio alguno, porque la extensión cultural puede realizarse por medio de múltiples agencias, en niveles muy distintos y en campos de actividades muy diversos;
- c) Que es conveniente que existan planes nacionales de extensión cultural en cuya ejecución participe sistemáticamente el mayor número de organismos difusores, de suerte que no haya repetición costosa de servicios, ni falta de ellos en sectores importantes del país.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

- a) Que donde existan Universidades que hayan desarrollado tal servicio, se establezcan planes anuales de trabajo en que participen de modo armónico todos los elementos culturales para mejor aprovechamiento de sus recursos;
- b) Que los servicios de extensión deben gozar de amplios medios presupuestarios y de una estructura flexible que les permita adaptarse a las necesidades múltiples y cambiantes de la comunidad.

XXIV**BIENESTAR**

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

- a) La creación en cada Universidad de organismos asistenciales en favor del alumnado para que éste pueda realizar sus estudios con la dignidad que corresponde a su calidad y cultura;
- b) La estructura de estos organismos debe tender a coordinar todas las actividades protectoras del elemento estudiantil;
- c) Consignar en los Estatutos o Cartas Fundamentales dedicados a la Universidad, el principio jurídico que reconozca el derecho de los alumnos a gozar de los beneficios de Asistencia Social y a participar en su dirección;
- d) Extenderlos tanto a los estudiantes nacionales como a los extranjeros;
- e) Que el personal de estos servicios debe ser técnico y especialmente preparado para ellos.

XXV**AUTONOMIA UNIVERSITARIA
BASES FILOSOFICAS****CONSIDERANDO:**

1. Que la autonomía de la Universidad es el derecho de esta Corporación a dictar su propio régimen interno y a regular exclusivamente según él, el poder de organizarse y de administrarse a sí misma y que dicha autonomía es consubstancial a su propia existencia y no a una merced que le sea otorgada.
2. Que la Universidad por el mismo hecho de su autonomía debe, esencialmente, dentro de sus propios fines, servir a la colectividad.
3. Que la Autonomía Universitaria debe ser asegurada como una de las garantías constitucionales.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que dentro de la legislación positiva, la Universidad sea reconocida como persona jurídica.
2. Que la Universidad administre y disponga libremente de todos los bienes que le pertenecen sujetándose a sus propias normas.

XXVI

DEFENSA DE LA AUTONOMIA

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

1. En los casos de negación flagrante o de lesión grave de la autonomía, podrá plantearse el asunto ante el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas, mediante petición formulada por los universitarios afectados.
2. Recibida la petición, el Consejo Ejecutivo de la Unión podrá requerir los informes que estime procedentes, dentro de sus propios fines.
Los antecedentes se mantendrán reservados, salvo acuerdo en contrario del Consejo Ejecutivo, aprobado por dos tercios de votos en sesión especialmente convocada.
3. El Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas podrá recomendar a las Universidades asociadas, a que se solidaricen con la Universidad lesionada en su autonomía o con los universitarios afectados en sus derechos a fin de que les sean restituidos.

XXVII

PATRIMONIO UNIVERSITARIO**CONSIDERANDO:**

Que es un deber primordial de los Estados atender a los gastos de las Universidades.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que las Universidades, en uso de su autonomía, confeccionen sus propios presupuestos y gocen de amplia libertad en cuanto a la inversión, administración y disposición de sus bienes y rentas, sin perjuicio del control estatal que pueda ejercerse sobre ellas, de acuerdo con las leyes generales de cada país.
2. Que se libere a las Universidades de gastos de construcción, ampliaciones y alquileres de locales anexos, mediante la construcción, por cuenta del Estado, de ciudades universitarias, como lo han hecho algunas repúblicas latinoamericanas.
3. Que se dote a las Universidades de varios tipos de rentas propias, a saber:
 - a) Propiedades inmobiliarias, cuyo arriendo o enajenación proporcionen un ingreso seguro y considerable;
 - b) Rentas provenientes de determinadas leyes permanentes;
 - c) Subvenciones fiscales suficientes y de acuerdo con sus verdaderos fines y necesidades y proporcionadas a los ingresos y presupuestos de la nación, de acuerdo todo ello con preceptos constitucionales explícitos;
 - d) Aranceles y derechos universitarios, sin que pierdan los estudios la gratuidad tradicional en las Universidades Latinoamericanas;
 - e) De privilegios otorgados al dinero privado que acuda, a cualquier título, en socorro de las Universidades, eximiéndolo de impuestos y dándole claras y mayores ventajas.

XXVIII

RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS LATINOAMERICANAS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que cada Universidad Latinoamericana, cree, organice y mantenga un centro de Informaciones Universitarias que reciba, conserve y estudie toda la informa-

- ción que cada una de las Universidades le envíe.
2. Que organice exposiciones bibliográficas y artísticas, que reflejen las actividades universitarias en estos aspectos.
 3. Que los libros de enseñanza de Historia y Geografía sean elaborados con objetividad, teniendo en cuenta la fraterna convivencia entre los pueblos latinoamericanos.
 4. Que las Universidades Latinoamericanas intensifiquen la concesión de becas y bolsas de estudio para profesores y alumnos latinoamericanos.
 5. Que las Bibliotecas de las Universidades Latinoamericanas dediquen especial atención a la producción literaria y científica de autores latinoamericanos.
 6. Que cada Universidad Latinoamericana conceda, en vista de sus antecedentes universitarios, las mayores facilidades para la continuación de sus actividades universitarias a profesores y alumnos de otras Universidades Latinoamericanas que por cualquier motivo no puedan proseguirlas en la propia.
 7. Que las Universidades Latinoamericanas se ocupen de la defensa y salvaguardia de los derechos esenciales de los universitarios, pronunciándose en favor de un sistema de amparo y amplia solidaridad interuniversitaria.

XXIX

*RELACIONES INTERNACIONALES**CONSIDERANDO:*

1. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realiza esfuerzos para lograr el mayor acercamiento y la mayor comprensión posibles entre los pueblos por medio del intercambio de profesores, estudiantes y trabajadores.
2. Que para facilitar dicho intercambio educativo-cultural la UNESCO otorga becas y bolsas de estudio, a la par que estimula a las instituciones universitarias a ofrecer becas y bolsas de estudio a profesores y estudiantes de otros países.
3. Que para orientar a las personas interesadas en hacer estudios en el extranjero,

ro, la UNESCO publica un repertorio anual de las becas y bolsas de estudio que se ofrecen, para ser disfrutadas por nacionales de otros países en los distintos Estados miembros, que lleva por título "Estudios en el extranjero".

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

1. Que las Universidades pongan a la disposición de estudiantes de otros países y regiones del mundo el mayor número posible de becas y bolsas de estudio.
2. Que las Universidades cooperen con la UNESCO en la preparación del Repertorio "Estudios en el Extranjero", enviando oportunamente todos los datos sobre las becas que ofrezcan para estudiantes extranjeros al Servicio de Intercambio de Personas de la UNESCO, directamente al Secretario de París o a través del Centro Regional de La Habana.
3. Que las Universidades empleen todos los medios posibles, valiéndose del personal bibliotecario y de otros organismos competentes, para dar a conocer al estudiantado el repertorio "Estudios en el Extranjero" y la utilidad que de él pueden derivar.

XXX

*RELACIONES CON LA UNESCO**CONSIDERANDO:*

1. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, invitará a los Gobiernos y Universidades Latinoamericanas a tomar parte en dos seminarios, el primero de los cuales tendrá lugar en 1954 en América Central y el segundo en 1955 en América del Sur, a fin de discutir los problemas que plantea la enseñanza de las Ciencias Sociales y de examinar el lugar que ocupa dicha enseñanza en las Universidades Latinoamericanas.
2. Que es importante desarrollar la enseñanza de las Ciencias Sociales al nivel Universitario.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Apoyar los esfuerzos de la UNESCO para desarrollar la enseñanza de las Ciencias Sociales y colaborar con dicha organización de esos dos seminarios en América Latina.

X X X I

PRINCIPIOS BASICOS PARA UN PLAN NACIONAL DE ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS

CONSIDERANDO:

Que para cualquier sistema estadístico—su estructura o plan de realización— se deben tener presente los siguientes puntos básicos:

- a) El organismo coordinador —oficina central o comisión especial— debe ser establecido por la autoridad universitaria con la autonomía técnica suficiente para dirigir las labores estadísticas;
- b) El personal estadístico debe ser nombrado teniendo como base, únicamente, su capacidad, garantizando su estabilidad con miras a la continuidad de su función;
- c) Cualquiera que sea la forma que se adopte, el organismo encargado de las estadísticas debe tener la autoridad suficiente para decidir dónde, cuando y cómo se van a recopilar las estadísticas y para formular planes de trabajo y programas de informaciones estadísticas que satisfagan las necesidades de cada servicio, de la Universidad, del gobierno, de los organismos internacionales y del público en general;
- d) El organismo encargado de las estadísticas debe obtener la cooperación y colaboración de todos los organismos universitarios. Con este objeto la divulgación amplia de las estadísticas constituirá su resorte más seguro y efectivo.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

A. Que las Universidades, inicien la creación de sus Servicios de Estadística en el curso del año próximo, e informen periódicamente de su desarrollo al DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES ESTADISTICAS de la Secretaría Administrativa de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

B. Que las Universidades, en lo posible, lleven a cabo los siguientes trabajos:

1. Un inventario de las oficinas y actividades estadísticas de la Universidad, como paso inicial para el establecimiento de un proceso racional de coordinación, planeando y supervigilando las medidas que deban adoptarse para mejorar la organización estadística.

Para este efecto conviene tener presente los siguientes puntos:

- a) Responsabilizar de la investigación, inventario, planteamiento y supervisión a un organismo existente o a una comisión, formada con representación amplia de todos los sectores interesados;
- b) Completar dicho inventario con anterioridad al 31 de diciembre de 1954;
- c) Considerar este inventario como una actividad continua relacionada estrechamente al organismo coordinador.
2. Introducir de acuerdo a los resultados de la investigación, las modificaciones necesarias en la reglamentación vigente, procurando no dictar medidas sin antes haber escuchado el parecer del organismo coordinador.
3. Establecer o reforzar un organismo dentro del sistema universitario, cuya responsabilidad primordial sea la promoción de la coordinación general de las estadísticas, otorgándole respaldo legal y los recursos humanos y financieros que le permitan cumplir su cometido. En aquellas Universidades donde esto no sea posible todavía, convendría designar un técnico con dedicación exclusiva y con la autoridad suficiente para que se encargue de tales labores.
4. Formular y desarrollar un programa racional de estadísticas que considere todas las medidas de información estadística y contemple el uso más eficiente de los recursos que están a su disposición. Deberá decidir el orden de prioridad de los trabajos que se realicen, encargar o

- Sexo { hombres
- mujeres
- Estado civil
- Horario { Dedicación exclusiva
- dedicación incompleta
- cétedra
- horas de clase
- Edad

b) Personal técnico y administrativo:

- Sexo { hombres
- mujeres
- Nacionalidad { nacionales
- extranjeros

c) Personal de servicio:

- Sexo { hombres
- mujeres
- Nacionalidad { nacionales
- extranjeros

3. Bibliotecas:

- a) Existencia de libros
- b) ingreso libros durante el último año. { donados
- adquiridos con
- fondos propios

4. Inventario:

- a) Bienes inmuebles (avalúo aproximado)
- b) Bienes muebles (avalúo aproximado)

5. Presupuesto:

- Ingresos { Provenientes del Gobierno.
- Proveniente rentas propias.
- Provenientes de donaciones.

6. Resumen:

- a) Alumnos regulares { nacionalidad
- sexo
- total
- b) Alumnos retirados { nacionalidad
- sexo
- total
- c) Alumnos egresados { nacionalidad
- sexo
- total
- d) Alumnos titulados { nacionalidad
- sexo
- total
- e) Profesores { sexo
- estado civil
- honorario
- edad
- nacionalidad
- total
- f) Personal en servicio { nacionalidad
- sexo
- total
- g) Biblioteca { número total de obras existentes
- libros ingresados durante el último año
- total
- h) Inventario { bienes muebles (valor aproximado)
- bienes inmuebles (valor aproximado)
- i) Presupuesto total

XXXII

CATEDRA DE LENGUA PORTUGUESA Y LITERATURA BRASILEÑA

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

La adopción en las Universidades Americanas de la cátedra de la Lengua Portuguesa y Literatura Brasileña.

XXXIII

HOMENAJE A BELLO

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Que en atención a que el día 29 se cumplió el natalicio de Andrés Bello, fundador y primer Rector de la Universidad sede del Congreso, y considerando su altísimo magisterio en las Repúblicas del Continente, se celebre, en el Salón del Honorable Consejo Universitario —por no poder realizarlo frente a su estatua—, un acto de homenaje y devoto recuerdo por parte de las Delegaciones Universitarias asistentes al Congreso.

XXXIV

HOMENAJE A O'HIGGINS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Rendir homenaje al héroe de Chile, don Bernardo O'Higgins.

XXXV

HOMENAJE A DON RAFAEL MARIA BARALT

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Que la Unión de Universidades Latinoamericanas participe en los homenajes que la Universidad del Zulia prepara en el primer centenario de la muerte del eminente filólogo e historiador americano don Rafael María Baralt.

XXXVI

MOCION APROBADA EN SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Como una demostración fehaciente del alto espíritu de solidaridad universitaria latinoamericana que inspira al Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas, la Asamblea vería con profundo agrado que todas las autoridades, profesores y estudiantes universitarios que se encuentran en prisión o destierro por razones ideológicas, sean restituidos en sus plenos derechos y disfruten de una normal libertad, indispensable para el amplio desarrollo de la cultura.

XXXVII

*PRINCIPIOS NORMATIVOS Y FINALIDADES DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS LATINOAMERICANAS**a) Materia general:*

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

Que la actividad docente y de investigación de las Facultades y Escuelas de Economía de las Universidades Latinoamericanas, deba tener como metas primordiales:

1. La adaptación de los instrumentos y técnicas del análisis, ya conocidos, a las condiciones peculiares de las respectivas economías, y aún, el descubrimiento de otros especialmente adecuados para el estudio de ellas;
2. La formación de economistas no sólo dotados de una alta preparación científica, sino además convencidos de que su

primer deber como profesionales consiste en contribuir tanto a la eliminación de las injusticias sociales, como al aumento del bienestar, al progreso material y cultural, y a la independencia económica de los pueblos a que pertenecen.

b) *Función de cátedra, del pre-Seminario, del Seminario y del Instituto.*

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

- 1º Que las Universidades Latinoamericanas den más amplitud a los estudios de carácter económico con el objeto de formar técnicos de sólida preparación científica en cuestiones económicas para resolver con eficiencia los problemas que a diario se presentan en la política del Estado.
- 2º Que las Universidades presten especial atención al problema de la docencia, expresando la aspiración, de que al menos, en las Escuelas de Economía, las Cátedras básicas en que se estudia la teoría y el análisis de los fenómenos económicos, sean ocupadas por profesores que se dediquen exclusivamente a la docencia e investigación.
- 3º Que las Escuelas de Economía universitaria traten de convertirse en los centros espirituales de la transformación económica y social que se está llevando a cabo en Latinoamérica, para lo cual no debe limitarse la enseñanza al objetivo de preparar profesionales, sino tener como fin más importante aún el de despertar y de educar en sus alumnos un fuerte espíritu de independencia que los haga hombres seguros de sí mismos, capaces de afrontar los problemas económicos con decisión y de darles soluciones propias y adecuadas, rehuendo todo afán de imitación.
- 4º Complementar la enseñanza económica con la investigación encomendada a centros o institutos especiales en que profesores, alumnos y agregados se reúnen con el objeto de realizar trabajos científicos en común. Estos Institutos deben tener

absoluta independencia de intereses políticos y particulares, una base financiera amplia y segura y un personal seleccionado de investigaciones y técnicos. Su interés no debe estar dirigido únicamente hacia el estudio y dilucidación de los problemas de más inmediata actualidad, sino muy particularmente también hacia el análisis teórico de los fenómenos, sucesos y necesidades del desarrollo de los países latinoamericanos a fin de contribuir a que el pensamiento económico que orienta este proceso, logre un alto grado de emancipación de ideas y doctrinas que no se adaptan a las condiciones específicas de estos países.

- 5º Que las Cátedras de Economía desarrollen sus actividades docentes y de investigación orientada por la siguiente definición del objeto del Análisis Económico: "El objeto del Análisis Económico es el estudio de la organización social e institucional que las comunidades adoptan, como resultados de actos libres o como programa coordinado, para formar o distribuir recursos escasos entre diversos fines alternativos complementarios, de carácter individual o colectivos, con el propósito de lograr una mejor convivencia humana".
- 6º Que los institutos universitarios de Investigaciones Económicas presten especial atención a los estudios sobre Sociología Económica, Psicología Económica y Legislación Económica, a través del Departamento de Investigaciones Sociales.
- 7º Que las Universidades de la América Latina incluyan en sus planes de estudio, para fines de industrialización de sus países, el número necesario de Cátedras en las que se imparta un conjunto de conocimientos técnicos y prácticos en dos grupos:
 - a) El directamente relacionado con las teorías, leyes y principios económicos requeridos para crear y operar empresas industriales, y
 - b) El formado por aquellos que, siendo aplicables a otras economías, se constituyen en instrumentos teóricos para la industrialización nacional, sin perder de vista que ésta debe tener como mira fundamental ser medio eficiente para cooperar en:
 1. La tendencia a elevar y superar hasta

- donde sea posible los actuales niveles de vida de la colectividad.
2. La utilización de sus recursos naturales en forma que ésta se haga para beneficiar a los habitantes de las naciones latinoamericanas; y
 3. El fortalecimiento de la soberanía política, la independencia económica y la justicia social.
- 8º Que se establezcan laboratorios de Investigación Económica en las Facultades, Escuelas e Institutos de Economía de la América Latina, que servirán:
1. Para complementar la enseñanza de carácter teórico que se imparte en las Facultades, Escuelas e Institutos de Economía.
 2. Como medio de adiestrar a los estudiantes en la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que reciben; y
 3. Para mantener a los alumnos donde la iniciación de su carrera, en contacto estrecho con el campo de trabajo en que habrán de operar como profesionales.
- 9º Que las Facultades de Economía, con el objeto de mejorar las relaciones entre profesores y alumnos consideren la conveniencia:
- a) De dar participación adecuada a los estudiantes en los Consejos de las Facultades de Ciencias Económicas, de acuerdo con lo que establezcan las Leyes Orgánicas y los respectivos Estatutos;
 - b) De crear comisiones de docencia formadas por profesores con participación adecuada de representantes de los estudiantes con iguales derechos y prerrogativas de acuerdo con lo que establezcan las Leyes Orgánicas y los respectivos Estatutos;
 - c) De aplicar métodos de clases aceptándose críticas científicas y sistemáticas de parte de los alumnos;
 - d) De proceder a la elección de los ayudantes, previo concurso con participación de los estudiantes, de acuerdo con lo que establezcan las Leyes Orgánicas y los respectivos Estatutos; y
 - e) De crear Departamentos de Práctica Profesional, encargados de facilitar y controlar las prácticas que deben efectuarse y de mantener una información constante de las posibilidades de trabajo que se presenten, al mismo tiempo que de ampliar esas posibilidades.
10. Que las Facultades de Economía den debida importancia a la técnica de programación del desarrollo económico en la enseñanza de ciencias económicas y que, para este efecto:
 - a) Incluyan en sus programas de estudios todas aquellas materias relacionadas con la teoría y técnica de la programación económica.
 - b) Desarrollen el trabajo de seminarios y laboratorios destinados a realizar prácticas de métodos de cálculos estadísticos bajo sistema de Cuentas Nacionales.
 - c) Propendan a que las demás Facultades Técnicas de las Universidades creen Cátedras con programas de estudios orientados hacia la técnica y coordinación del desarrollo económico.
 11. Que las Universidades Latinoamericanas se preocupen de la formación de especialistas en Economía Agraria en cursos de post-graduados con el objeto de formar los profesionales que cada nación requiera para el completo conocimiento de sus posibilidades agrarias y de la condición de su población rural.
 12. Que en los programas de política económica se propenda a la creación de una conciencia latinoamericana sobre la necesidad de aprovechar las fuentes naturales de energía en beneficio de la colectividad.
- c) *Acción profesional de los egresados.*
- El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,
- RECOMIENDA:**
- Que se propicie en los países donde aún no existan las disposiciones legales, que establezcan, de acuerdo con las condiciones propias de cada país, las funciones y actividades económicas públicas y privadas que deban ser desempeñadas obligatoriamente por titulados en las profesiones económicas.
- Que el título de Contador Público, Contador Superior, Auditor Público, Revisor, Contralor o cualquier otro título equivalente, sea otorgado exclusivamente por establecimientos de enseñanza Universitaria a través de las Facultades o Escuelas de Ciencias Económicas respectivas.

Que se sugiera a los diversos gobiernos latinoamericanos que provean en lo posible, los cargos y funciones que tengan relación directa en la economía y finanzas de sus respectivos países, con egresados de Facultades o Escuelas de Ciencias Económicas o Comerciales.

d) *Extensión universitaria específica.*

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

Que las Facultades de Economía, como integrantes de los organismos universitarios se preocupen de:

1. Absorber los conocimientos económicos de la época, de manera que su nivel se mantenga, dentro de las posibilidades nacionales, en un terreno de igualdad con los demás centros de cultura económica.
2. Mantener el contacto con las demás Facultades de los países latinoamericanos a fin de obtener, dentro del curso del tiempo, una visión científica uniforme y general para los países en igual etapa de desarrollo.
3. Procurar la formación de un movimiento de revisión de los postulados de la ciencia económica tanto dentro del propio país como en toda el área latinoamericana.

Que en sus relaciones con el sector privado del país correspondiente, las Facultades de Economía:

1. Proporcionen a los sectores de la actividad privada, especialistas y profesionales conocedores de la realidad nacional, aparte del conocimiento de la ciencia económica.
2. Se interesen por estrechar el contacto entre los hombres de empresas nacionales y los centros universitarios dentro de un terreno de colaboración y análisis en común de los fenómenos nacionales.
3. Difundan dentro de los sectores de la economía privada, los resultados obtenidos en sus actividades investigadoras, a

fin de formar un movimiento de comprensión entre los terrenos de investigación científica y la actividad creadora de la riqueza.

Que en sus relaciones con el sector público, las Facultades de Economía:

1. Procuren el reconocimiento de los organismos públicos en cuanto a la calidad de preparación de los profesionales y especialistas formados en las Facultades.
2. Formen nexos equivalentes a los preconizados por el sector privado dentro de los organismos del sector público;
3. Mantengan estas relaciones dentro de un clima de mutuo respeto y patriotismo, eliminando cualquier factor que amengüe la libertad y desinterés de la actividad universitaria.

XXXVIII

ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS EN LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

1. Reiterar la afirmación de que los estudios preuniversitarios que requiere la enseñanza e investigación de las Facultades de Ciencias Económicas deben ser, primordialmente, de carácter humanístico, tendientes a proporcionar al educando una sólida cultura general.
2. Recomendar la incorporación en la enseñanza preuniversitaria de los conceptos económicos básicos, que ocupan un lugar destacado en la cultura general del hombre moderno, con lo que se conseguiría, además, orientar la natural vocación de los estudiantes por estos conocimientos. Para esto se sugiere utilizar como referencia el programa elaborado por el Círculo de Economía de Chile.
3. Recomendar que en el estudio de las demás ciencias se destaquen los aspectos de orden económico que ellas contengan, dada la importancia de las

- realizaciones que existen entre ellos y la economía.
4. Poner en conocimiento de las autoridades de la Enseñanza Secundaria de los países latinoamericanos los acuerdos de los puntos 1, 2 y 3.
 5. Que el objetivo de las Facultades de Ciencias Económicas Latinoamericanas es preparar economistas y demás expertos para servir tanto en la función pública como en la actividad privada.
 6. De acuerdo con el objetivo señalado en el número anterior, que se estudien planes básicos mínimos por los organismos correspondientes de la Unión de Universidades Latinoamericanas, los cuales se encargarán de elaborar los proyectos respectivos en consulta con las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades afiliadas y tomando en consideración todos los antecedentes que existen sobre el particular.
 7. La celebración de una próxima Conferencia de Facultades de Ciencias Económicas para estudiar especialmente los planes básicos a que se hace referencia en el punto 6.
 8. Que las facultades de Ciencias Económicas Latinoamericanas estimulen en sus respectivos países los estudios sobre Problemas Económicos Nacionales y Latinoamericanos.
 9. Que se establezcan premios especiales, donados por las Instituciones Gubernamentales de cada país, para los mejores trabajos que se elaboren cada año. Como complemento, también se recomienda que las Facultades de Ciencias Económicas Latinoamericanas establezcan un premio y una distinción especial al mejor trabajo de investigación realizado dentro de este plan.
 10. Recomendar a las Facultades de Ciencias Económicas de América Latina que propicien el intercambio periódico de profesores, alumnos e informaciones de Ciencias Económicas. Dentro de este plan queda incluido también el intercambio de Investigadores Económicos.
 11. Recomendar a los países participantes la necesidad de crear o mantener, según sea el caso, Escuelas de Administración Pública, donde se capacitarán especialmente los futuros funcionarios de la Administración del Estado, a un nivel equivalente a los estudios universitarios.
 12. Recomendar a los países participantes, la necesidad de dar a la "Carrera Administrativa" la estabilidad y el aliciente necesario, por medio de estatutos y planes de remuneración y ascensos convenientemente elaborados, a fin de atraer al Servicio Público a la juventud estudiosa y capacitada.
 13. Recomendar a los países participantes que las Escuelas de Administración Pública existentes o por crearse, adopten planes de estudios inspirados en las experiencias ya obtenidas en otros países, considerando los factores ecológicos en cada caso.
 14. Recomendar a los países participantes la necesidad de intercambio de planes de estudio y experiencias entre las Escuelas de Administración Pública, como asimismo, un sistema apropiado de becas e intercambio de profesores, con el objetivo de lograr un máximo de aprovechamiento de experiencias y conocimientos.
 15. Recomendar que en todas las Escuelas de Facultades de Ciencias Económicas se creen, o en su defecto, se fortalezcan, pre-seminarios, seminarios e Institutos de Investigaciones.
 16. Que como medio de expresión y reflejo de los trabajos de Investigación Económica, que realicen profesores y alumnos, se publique una revista que recoja estos esfuerzos y sea intercambiada entre todas las Facultades de Ciencias Económicas.
 17. En vista de la general anarquía que se advierte en las escalas de calificaciones de las Universidades Latinoamericanas, se recomienda la adopción de un sistema uniforme que esté apoyado en la escala decimal.
 18. En virtud de la elevada proporción de alumnos irregulares que estudian en las Universidades Latinoamericanas, se recomienda realizar un estudio del actual sistema de promociones, con el propósito deliberado de corregir este problema que indudablemente determina costos más altos de la enseñanza.

XXXIX

*ESCUELAS DE ALTOS ESTUDIOS
ECONOMICOS*

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

La creación, en las respectivas Universidades, de Escuelas de Altos Estudios de problemas económicos latinoamericanos para post-graduados, con la siguiente estructura:

- a) La enseñanza sería en un grado superior de post-graduación y, agregado a estas Escuelas, Institutos de Investigación.
- b) Desarrollar en estas Escuelas Superiores, en el curso de dos años, las siguientes u otras Cátedras que se estime conveniente:
 1. Análisis económico.
 2. Econometría.
 3. Teoría de los ciclos económicos.
 4. Historia del pensamiento y de las Doctrinas Económicas.
 5. Historia de la Civilización.
 6. Desarrollo y planteamiento económico.
 7. Sociología.
 8. Ciencias Políticas.
 9. Finanzas.
 10. Metodología de las Ciencias Económicas.
 11. Psicología General y Metodología de la enseñanza.
 12. Economía de Empresas.
 13. Geografía Económica.
- c) Los cursos se destinarán al perfeccionamiento de los estudios económicos en general, dando mayor énfasis a los problemas latinoamericanos.
- d) Considerar una división entre estas Cátedras en dos grupos: obligatorias y optativas.
- e) Considerar la existencia, además del curso normal para el doctorado, de cursos de especialización, sin derechos éstos a un diploma, pero con un certificado de reconocimiento.
- f) Considerar la necesidad de que haya continuidad de los estudios de los ciclos: superior e inferior.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía de la Universidad de Chile, a la que ésta le ha dado una orientación ajustada a las modernas concepciones de la docencia e investigación, llena una aspiración de las Universidades Latinoamericanas y merece el estímulo de todas ellas.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

A las Universidades dar las facilidades necesarias para que esta experiencia sea aprovechada por todos los elementos universitarios.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

RECOMIENDA:

La realización de Conferencias periódicas de Facultades de Ciencias Económicas de la América Latina para el examen y discusión de los problemas económicos latinoamericanos. La convocatoria la haría el Consejo Directivo de la Unión, el que fijaría también la sede de las Conferencias.

XL

RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS LATINOAMERICANAS

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

El siguiente Estatuto Orgánico para el Departamento de Coordinación de las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Latinoamericanas.

Art. 1º El Departamento de Coordinación de las Facultades de Ciencias Económicas

micas es un organismo especializado de la Unión de Universidades Latinoamericanas con sede en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile.

Art. 2º Las finalidades del Departamento son las siguientes:

1. Resguardar y hacer prevalecer los altos ideales del mundo universitario expresados en las Bases Constitutivas de la Unión de Universidades Latinoamericanas respecto a los Centros Universitarios de la especialidad;
2. Constituir un Centro de Documentación e Informaciones de su especialidad.
3. Propender a la formulación y desarrollo de planes de intercambio de profesores, conferencistas, graduados y alumnos entre las Facultades de Ciencias Económicas.
4. Propender al intercambio de materiales de enseñanza entre dichos Centros;
5. Realizar y divulgar estudios e investigaciones:
 - a) Sobre los principios y finalidades, esenciales de los Centros Universitarios de Ciencias Económicas;
 - b) Sobre los problemas fundamentales acerca de la organización de la docencia y la investigación científica en la especialidad.
6. Establecer contactos permanentes con Organizaciones Internacionales gubernamentales o particulares, entre cuyos objetivos figure el fomento de las relaciones económicas de las naciones, y con organismos que tienen como finalidad la promoción de la investigación de las ciencias económicas y sociales.
7. En general, promover y facilitar el conocimiento y las relaciones amistosas interuniversitarias e internacionales de las Facultades de Ciencias Económicas.
8. Preocuparse permanentemente de la coordinación de títulos y procedimientos que existen actualmente en las Universidades Latinoamericanas.
9. Preocuparse de que las Facultades de Economía de América Latina hagan un esfuerzo en común para traducir y pu-

blicar regularmente artículos de interés teórico general para América Latina, y

10. Orientar, tanto a las instituciones de enseñanza y a los círculos profesionales, como a las casas editoriales que se lo pidieran, acerca de las publicaciones y fuentes de informaciones de mayor interés.

X L I

CONTRIBUCION DE LA CEPAL

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad que existe en nuestros países de contar con expertos en materia de Desarrollo Económico que contribuyan en la preparación de planes, la evaluación de los recursos y el ordenamiento de los esfuerzos que se llevan a cabo para lograr la elevación de los niveles de vida.
2. La limitación de recursos de nuestras Universidades que impiden a sus Facultades de Ciencias Económicas contribuir en forma amplia y directa a la solución de tan importante problema preparando técnicos especializados, como sería de desearse.
3. El importante trabajo que en el campo de la investigación y el estudio de nuestros problemas económicos desarrolla la Comisión Económica para la América Latina, cuyos efectos se aprecian a la fecha.

El Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas,

ACUERDA:

Destacar la valiosa contribución que al progreso de la investigación económica y al perfeccionamiento profesional de los economistas de América Latina han dado la Comisión Económica para la América Latina y la Administración de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, estableciendo Centros de capacitación especializada y cursos de post-graduados.